

ANEXO “RP: Responsable de Procedimientos”

“PROGRAMA OFICINA DE GOBIERNO ABIERTO”

El programa “**Oficina de Gobierno Abierto**” fue aprobado por el Consejo de Gobierno del Conselh Generau d’Aran el día 20 de febrero de 2018.

En cumplimiento del apartado XII del citado Programa Oficina de Gobierno Abierto este documento se establece como anexo oficial y se somete a la aprobación del órgano colegiado competente.

En el marco del Subprograma “Administración Electrónica”, aprobado por el Consejo de Gobierno del Conselh Generau d’Aran en fecha 20 de febrero de 2018, se propone la aprobación de la Acción A2 en formato anexo (formato requerido nombrado en Programa y SubPrograma) y que ha sido validado por el Grupo de Trabajo Interdisciplinar del Programa, procedimiento valido, requerido, para la formulación de proposición al órgano competente.

SUBPROGRAMA “OAC (Oficina de Atención Ciudadana)”

Cumplimiento de objetivos del Programa:

- Mejorar los canales de relación con la ciudadanía de Aran.
- Iniciar la modernización del servicio público de la Institución Aranesa.
- Potenciar los dos elementos claves de toda gestión pública, eficacia y eficiencia.
- Diseñar el camino de los cambios procedimentales y metodológicos internos de la Institución.

Concepto: Crear, estructurar, definir y abrir la Oficina de Atención Ciudadana del Conselh Generau d’Aran

Objetivos SubPrograma:

- Crear un servicio de atención ciudadana mas ágil, eficaz y eficiente en el Conselh Generau d’Aran.
- Iniciar el cambio de trabajo transaccional a procedimental en el Conselh Generau d’Aran.
- Unificar la gestión inicial del expediente administrativo y electrónico en el Conselh Generau d’Aran.
- Iniciar la trazabilidad procedimental de trabajo interno en la Institución.
- Mejorar el servicio de atención ciudadana intentando cumplir con indicadores de calidad.

*En virtud del cumplimiento de todos los preceptos que el Programa nombrado obligue, y en virtud del cumplimiento de los objetivos indicados más abajo en el SubPrograma Adscrito se somete a aprobación del Consejo de Gobierno del Conselh Generau d’Aran la siguiente **Acción 2 (A2)**:*

A2: Responsable de Procedimientos (expediente electrónico)

| | |
|--|--|
| Conceptualización | Creación de la figura del <i>Responsable de Procedimientos del Expediente electrónico</i> |
| Durada | Indefinida |
| Ámbito de actuación | A todo el personal dependiendo del Conselh Generau d’Aran y/e organismos asociados |
| Atribuciones | Se habilita al Interventor/a del Conselh Generau d’Aran las facultades y funciones que se derivan como responsable de Procedimientos del Expediente Electrónico del Conselh Generau d’Aran en el marco del Programa Gobierno Abierto y del SubPrograma Administración Electrónica. |
| Observaciones | La función principal del Responsable de Procedimientos del Expediente Electrónico es el arbitraje administrativo, organizativo y funcional, interno, que se requiera para el correcto funcionamiento del Expediente Electrónico en el marco de la implementación de la Administración Electrónica del Conselh Generau d’Aran. |
| | La idoneidad de la creación de esta figura administrativa, procedimental y organizativa deriva de la voluntad del Grupo de Trabajo Interdisciplinar del Programa de Gobierno Abierto de establecer y protocolizar normas internas que permiten una ordenada y correcta implementación del Expediente Electrónico en toda la estructura funcional y jerárquica del personal dependiente de la Institución (organismos dependientes incluidos). |
| | La actuación y/o acciones que lleve a cabo el Responsable de Procedimientos serán por norma general requerida en parte cuando se solicite. Así mismo, como concededor del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley del Régimen Especial de Aran, la LRSAL y otras relacionadas con la Administración Local podrá implementar circulares procedimentales y/o administrativas, en el marco del Programa, cuando lo considere necesario en beneficio del cumplimiento de sus funciones. |
| Valoración | Se establecerá (en tiempo) un procedimiento de valoración del servicio para conocer el cumplimiento de los indicadores de calidad establecidos. |
| Excepcionalidades | Cuando la excepcionalidad lo requiera y con carácter completamente excepcional se podrá delegar funciones atribuidas a otra persona de similar condición y/o cualificación laboral del Conselh Generau d’Aran. |
| Despensa Presupuestaria complementaria: | 0 € |

Nota: Las sucesivas acciones y/o actuaciones que se aprueben, en el marco del presente SubPrograma, se irán añadiendo como anexos a este.